

## INSTRUCCIÓN SOBRE NO EXIGENCIA TEMPORAL DE INSCRIPCIÓN EN EL ROLECE EN LOS PROCEDIMIENTOS ABIERTOS SIMPLIFICADOS.

El artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP-2017) exige en el procedimiento abierto simplificado que **“Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en le Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia”**.

Dicha obligación quedó demorada por la Disposición Transitoria Tercera de la LCSP-2017 hasta el 9 de septiembre pasado.

Ante la “avalancha” de peticiones de inscripción en dicho Registro (ROLECE), y la consiguiente demora en la emisión del correspondiente certificado de inscripción, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en su Recomendación de fecha 27 de septiembre pasado, ha dicho : **“... Por tanto, en una situación en que connaturalmente no es posible respetar este principio esencial, no cae entender que el requisito de la inscripción sea exigible. Por tanto, mientras el principio de con concurrencia se encuentre comprometido por esta situación coyuntural habrá que acudir a las condiciones de acreditación de los requisitos de aptitud para contratar que establece la Ley con carácter general.”**

Por consiguiente, en procesos de licitación en plazo de presentación o que se aprueben en lo sucesivo por esta Diputación Provincial y hasta tanto esta situación coyuntural se normalice, cuando se utilice el procedimiento abierto simplificado, no deberá exigirse a los licitadores la inscripción en el ROLECE, debiéndose exigir , eso sí, la acreditación de los requisitos de aptitud para contratar que establece la ley con carácter general.

EL SECRETARIO GENERAL

Código seguro de verificación (CSV):

**F3E5 FA2F 05D0 7E6F 710C**



F3E5FA2F05D07E6F710C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 30/10/2018